

*Organismo de Inspección Acreditado –
N° 07-034*



El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley 8279, declara que el

Consejo Nacional de Producción - Área de Inspección y Verificación de la Calidad, de la Dirección de Calidad e Inocuidad del Consejo Nacional de Producción (CNP)

Ubicado en las instalaciones indicadas en el alcance de acreditación

Ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación, además de los requisitos correspondientes,

Conforme con la Norma INTE-ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, tal como se indica en el Alcance de la acreditación adjunto *

Acreditación inicial otorgada el 29 de marzo del 2016.

Vigencia por tiempo indefinido y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr

Ing. Fernando Vázquez Dovale
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

*El presente certificado tiene validez con su correspondiente alcance de la acreditación



ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

Código N° :
ECA-MP-P09-F01

Páginas:
2 de 4

Fecha emisión:
29.10.2018

Versión:
05

Fecha de entrada en vigencia:
29.10.2018



*Alcance de Acreditación del Organismo de Inspección
No. 07-034.*

**Otorgado al:
Consejo Nacional de Producción - Área de Inspección y
Verificación de la Calidad, de la Dirección de Calidad e
Inocuidad del Consejo Nacional de Producción (CNP)**

Conforme a los criterios de la norma INTE-ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, equivalente a la Norma ISO/IEC 17020:2012 y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y acreditación

Dirección oficina principal			Direcciones adicionales		
Heredia, Planta la China, San Joaquín de Flores.			Trabajo en campo: Según las indicaciones del cliente.		
Tipo de Organismo de Inspección	Categoría de inspección	Campo de inspección	Subcampo de inspección	Requisitos o criterios de inspección	
				Documento normativo aplicable y otras especificaciones	Documento interno del Organismo de Inspección
A	Producto	Productos agroalimentarios	Inspección de la calidad de cebolla Seca	Decreto N° 31255-MEIC-MAG-S Reglamento Técnico RTCR 69:2000 Cebolla Seca. Artículo 1°: Incisos 1), 2), 3), 4) y 5). Artículo 2° Artículo 3° Artículo 4° Artículo 6.	MU-PT01-102 Muestreo de productos hortícolas perecederos IN-PT01 Inspección de la Calidad de la Cebolla Seca

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en

www.eca.or.cr



ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

Código N° :
ECA-MP-P09-F01

Páginas:
3 de 4

Fecha emisión:
29.10.2018

Versión:
05

Fecha de entrada en vigencia:
29.10.2018

				<p>Artículo 7. Artículo 8. Reforma Decreto Ejecutivo N° 31255-MEIC-MAG-S Reglamento Técnico RTCR 69:2000 Cebolla Seca.</p>	
A	Producto	Productos agroalimentarios	Inspección de la calidad de papa	<p>Decreto N° 28219-MEIC-MAG-S. RTCR 67:1999. Papa: Artículo 1°: Incisos 1), 2), 3), 4) y 5) (excepto 5.2). Artículo 5° Artículo 6° Artículo 7° Artículo 8°</p>	<p>MU-PT01-I02 Muestreo de productos hortícolas perecederos. IN-PT02 Inspección de la Calidad de la Papa.</p>

Fecha	Modificación
2019.09.19	Se actualiza referencia del alcance ECA-MP-P09-F01 V05.
21.10.2016	Se incluye marca combinada ILAC.

Ampliar esta tabla de ser necesario

Acreditado a partir del 29 de marzo del 2016.

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos
Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en
www.eca.or.cr



ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE
ACREDITACIÓN

Código N° :
ECA-MP-P09-F01

Páginas:
4 de 4

Fecha emisión:
29.10.2018

Versión:
05

Fecha de entrada en vigencia:
29.10.2018

Vigencia por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

**Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en
en www.eca.or.cr**

Ampliaciones:

(Ver alcance de acreditación original y cuadro de modificación de alcance).

Ing. Fernando Vázquez Dovale
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos
**Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en
www.eca.or.cr**